

necesidades de aquellos ciudadanos que se han sacrificado por la Patria,

RESUELVE:

1º Ordenar al Poder Ejecutivo para que por cuenta del Estado y en el Vapor de guerra Dominicano se repatrie al Prócer Félix María Ruíz y su familia, asignándole una pensión vitalicia de \$ 100 (cien pesos) mensuales que principiará á contarse desde la promulgación de la presente.

2º Envíese al Poder Ejecutivo para los efectos de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 16 días del mes de Mayo de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—Luis T. del Castillo.—Los Secretarios.—M. de J. Rodríguez.—M. J. Jimenez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de Mayo de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendada:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 2879.—RESOLUCION del C. N. votando por una sola vez, la suma de \$ 600 en favor del jóven José E. Montero y Escadé para que pase al Colegio de Ingenieros de Guadalajara (España) á perfeccionarse en sus estudios, por su propia cuenta, hasta obtener el título de Ingeniero.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud elevada á esta Alta Cámara por el ciudadano General J. N. Montero y Casal, pidiendo se vote por una

sola vez una suma con que pueda atender á los preparativos de embarque de su hijo José E. Montero y Escadé, alumno de la Escuela Normal, que pasará al Colegio de Ingenieros de Guadalajara, á seguir sus estudios por su propia cuenta, hasta obtener el título de la profesión á que va á dedicarse;

Considerando: que la Nación debe protección á sus hijos, y está en el deber de facilitarles los medios de desarrollar su inteligencia;

Considerando: que después de obtenido el título de Ingeniero, el jóven José E. Montero y Escadé puede ser útil al país, ahorrándole gastos al Tesoro con su gratuita educación costeadá á propias expensas, y sus servicios pueden utilizarse para la educación de la juventud naciente,

RESUELVE:

1ª Por una sola vez se vota la suma de *seiscientos pesos* á favor del alumno José E. Montero y Escadé, que pasa al Colegio de Ingenieros de Guadalajara, España, á perfeccionarse en sus estudios por su propia cuenta, hasta obtener el título de Ingeniero, y cuya suma se cargará al capítulo de Gastos extraordinarios.

3º La presente Resolución se enviará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Palacio Nacional, á los 14 días del mes de Mayo de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—Luis T. del Castillo.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—M. de J. Rodríguez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, á los 20 días del mes de Mayo de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendada:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.